

DECRETO N° 040/05

VISTO:

La reciente promulgación de la Ordenanza General Impositiva N° 1788/05, General Tarifaria N° 1789/05 y General de Presupuesto N° 1790/05 de la Municipalidad de Capilla del Monte;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en dichas normas legales, las mismas comenzarán a regir dentro de los treinta días de su promulgación;

Que a los efectos de la entrada en vigencia de dichas Ordenanza, deben realizarse vinculaciones de cuentas y adecuaciones del sistema contable e informático existente en la administración municipal, lo cual está siendo llevado a cabo a través de la Subsecretaría de Administración Financiera;

Que por tal motivo, debe determinarse con precisión la fecha en que comenzarán a regir las normas referidas;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Art. 1°.-:DISPONESE la entrada en vigencia de la Ordenanza General Impositiva N° 1788/05, promulgada por Decreto N° 035/05 de fecha 23 de marzo de 2005, General Tarifaria N° 1789/05, promulgada por Decreto N° 036/05 de fecha 23 de marzo de 2005 y General de Presupuesto N° 1790/05, promulgada por Decreto N° 037/05 de fecha 23 de marzo de 2005, a partir del día 1° de abril de 2005.-

Art. 2°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Producción y el Sr. Subsecretario de Administración Financiera.-

Art. 3°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 30 de marzo de 2005.-

firmado:

GABRIEL BOLDO
SUBS.ADM.FIN.

OSCAR AMANTE
SEC.DE GOB.Y PROD.

CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
INTENDENTE MUNICIPAL